



4 de mayo de 2021

(21-3771)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

SISTEMA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE EGIPTO

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA A EGIPTO

La siguiente comunicación, de fecha 3 de mayo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

La UE agradece a Egipto las respuestas (G/LIC/Q/EGY/6) a sus preguntas anteriores (G/LIC/Q/EGY/5). No obstante, desearíamos solicitar más aclaraciones y respuestas a las preguntas complementarias y adicionales sobre las leyes adoptadas por Egipto relativas a determinados productos agropecuarios y elaborados.

Preguntas complementarias y adicionales de la UE

Pregunta 1 de la UE: ¿Podría Egipto presentar la siguiente información sobre el régimen de licencias de importación de anadinos y carne en conserva establecido en virtud del Decreto N° 2080/2018 del Primer Ministro y la Decisión N° 222/2018 del Primer Ministro?:

- a. Egipto confirmó que los dos textos legislativos formarían parte de la reglamentación que se notificaría al Comité de Licencias de Importación. ¿Podría indicar Egipto cuándo se presentará dicha notificación?
- b. Con respecto a la aplicación de las medidas, ¿aumentará Egipto la frecuencia de las reuniones del comité? Según la información facilitada por Egipto, las reuniones de los comités se celebran habitualmente cada tres meses y/o en función de las necesidades. Sin embargo, las fechas enumeradas para 2020 indican que ambos comités solo se reunieron dos veces al año, lo que no coincide con la frecuencia señalada y plantea un problema, ya que las licencias de importación solo tienen una validez de tres meses.
- c. ¿Podría Egipto facilitar las fechas de las reuniones con antelación? La falta de un orden del día previsible afecta a la planificación de las importaciones y a la certidumbre económica de los importadores.
- d. ¿Podría Egipto introducir un mecanismo de recurso?
- e. ¿Podría Egipto introducir un sistema que permitiera informar a las empresas por escrito de la aprobación o la denegación de sus solicitudes?
- f. Las empresas de la UE señalaron importantes retrasos en la concesión de licencias de importación, lo que hace que las exportaciones no sean económicamente viables debido al alto grado de estacionalidad de los productos afectados (por ejemplo, los anadinos se exportan habitualmente para festividades específicas). Además, determinados Estados miembros de la UE nos informaron en repetidas ocasiones de que sus solicitudes para importar anadinos no habían sido aprobadas. ¿Podría Egipto proporcionar información a la UE sobre los envíos de anadinos procedentes de la UE que: a) fueron aprobados; b) no fueron aprobados; y c) se retrasaron, indicando las fechas respectivas de esas solicitudes y las de su aprobación?

- g. Egipto indicó que uno de los criterios utilizados para expedir las licencias era la situación zoonosanitaria en el país exportador. ¿Podría Egipto explicar con más detalle este criterio? En particular, la UE quisiera saber qué enfermedades animales se toman en consideración y de qué forma la presencia o ausencia de la enfermedad en el país exportador influye en la decisión de expedir o no una licencia. ¿Estas condiciones también forman parte del certificado veterinario exigido por las autoridades egipcias?

Pregunta 2 de la UE: ¿Podría Egipto presentar la siguiente información a fin de justificar las restricciones a la importación de azúcar con arreglo a los Decretos N° 259/2020, 420/2020, 606/2020 y 117/2021?:

- a. Egipto justificó esta medida por la necesidad de regular su mercado nacional de azúcar. ¿Podría Egipto presentar información actualizada sobre la situación de su mercado nacional de azúcar en la actualidad? (en particular con respecto al sobrante temporal de las importaciones de azúcar que mencionó Egipto en el momento en que se introdujo la medida por primera vez).
- b. ¿Podría Egipto explicar cómo se aplica y se administra en la práctica la "autorización de importación" para las importaciones de azúcar en bruto y azúcar blanco? ¿Cuáles son las reglas y los procedimientos aplicables a la presentación de solicitudes? ¿A quién (punto de contacto) deben remitirse las solicitudes y quiénes son los actores en el proceso de aprobación encargados de examinar las solicitudes?
- c. ¿Podría Egipto indicar a la UE dónde encontrar la información relativa a las medidas y las diversas etapas del procedimiento para la solicitud? ¿Se han definido los criterios de admisibilidad de los solicitantes y se han dado a conocer a los operadores económicos? De no ser así, ¿qué criterios deben cumplir los importadores para que se autoricen sus importaciones?
- d. ¿Podría Egipto proporcionar información sobre los plazos de expedición de las "autorizaciones de importación"?
- e. ¿Se perciben derechos por la "autorización de importación" o se requieren otras formalidades?
- f. ¿Podría Egipto presentar una visión de conjunto del número de solicitudes de autorización de importación que se han presentado, el número de solicitudes que se han aprobado desde la introducción de las medidas y la distribución de dichas licencias entre los países solicitantes?
- g. ¿Podría Egipto proporcionar estadísticas de importación (es decir, valor y volumen) sobre las importaciones respectivas de azúcar en bruto y azúcar blanco correspondientes a los años 2018-2020?
- h. A juicio de la UE, las restricciones a la importación vulneran el artículo XI del GATT de 1994 (eliminación de las restricciones cuantitativas). Por consiguiente, ¿podría Egipto dar seguridades a la UE de que las medidas se derogarán sin demora?

Pregunta 3 de la UE: ¿Podría Egipto presentar la siguiente información sobre el mecanismo para la importación de patatas (papas) para siembra (notificación MSF EGY/119)?:

- a. ¿Por qué no se ha notificado este mecanismo de importación de conformidad con los artículos 1.4 y 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación?
- b. ¿Podría explicar Egipto por qué se considera necesario este nuevo sistema? ¿Por qué Egipto no parece estar dispuesto a confiar en la inspección y la certificación de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de los Estados miembros de la UE, efectuadas de conformidad con la Organización Internacional de Protección Fitosanitaria y sus normas internacionales pertinentes para las medidas fitosanitarias?

- c. ¿Podría explicar Egipto por qué la fecha de presentación de las solicitudes de importación (con información detallada sobre la cantidad que va a importarse, el origen, las variedades, el número de cultivadores, la fecha prevista de llegada del primer y el último envío) se ha adelantado de septiembre a abril/mayo? En esa época del año, aún se desconocen muchos de los datos requeridos ya que se acaban de plantar las patatas.
 - d. ¿Podría explicar Egipto en qué medida será vinculante la información proporcionada en las solicitudes de importación, habida cuenta de que gran parte de ella estará basada en estimaciones (véase la pregunta *supra*)?
 - e. ¿Podría explicar Egipto de qué modo cobrar una cuantía fija por tonelada de patatas (papas) para siembra con el fin de financiar las inspecciones de campo difiere de imponer un derecho de aduana?
-